

# OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 016-2014- OSITRAN

**"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA  
LA SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y  
RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL  
TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL  
INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL"**

### BASES INTEGRADAS

Octubre de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú  
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

## CONTENIDO

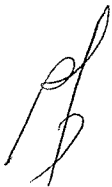
**A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**B. FORMATOS**

**C. MODELO DEL CONTRATO**

**D. TERMINOS DE REFERENCIA**

**E. ANEXO**



## A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1) OBJETO

Seleccionar a la persona jurídica, en adelante el SUPERVISOR, para que realice la revisión, evaluación y Supervisión de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

### 2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

### 3) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, el cual se encuentra en:

- Región: Cusco / Madre de Dios
- Lugar: Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

### 4) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la notificación de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra Accesoría.

En tal sentido, el plazo referencial del servicio de supervisión es de ocho (08) meses, el cual incluye el periodo referencial de siete (07) meses para la ejecución de la OBRA ACCESORIA por parte del Concesionario, y el plazo referencial de un (01) mes para la Liquidación del Contrato de Supervisión, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

### 5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2016-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 2.

#### 6) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de "SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **fondos provenientes del Concedente** de acuerdo a lo establecido en el Acta de Acuerdo (Sección E: Anexo).

#### 7) VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión asciende al monto de **US\$ 128,821.65 (Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Veintiún con 65/100 Dólares Americanos)**, incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% y que sean inferiores al 90% del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

#### 8) MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (Numeral 9).

#### 9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la contratación de la "SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe) y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

#### 10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores  
OSITRAN  
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 016-2014-OSITRAN  
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACIÓN DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL"

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

#### 11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
  - Bases de Proceso de Selección.
  - Formatos.
  - Modelo de Contrato.
  - Términos de Referencia.
  - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

## 12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

## 13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conforman un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

- iii. No podrán participar como Proponentes aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en los textos normativos mencionados en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:


1. Si la empresa supervisora o el Jefe de Supervisión propuesto ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios a los Concesionarios, a sus subcontratistas, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.

2. Si los socios de la empresa supervisora o su personal propuesto han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente proceso, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
3. Si la empresa supervisora, sus socios o el personal propuesto tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.
4. Si la empresa supervisora, sus socios o el personal propuesto están incurso en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación:
  - *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de alguna empresa concesionaria mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*
  - *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o supervisores de las empresas concesionarias mencionada en el numeral 3 de las presentes Bases.*
  - *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.*
  - *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial;*
  - *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.*
  - *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y*
  - *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.*
5. Si los socios y/o el personal profesional propuesto han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
6. Si los socios de la empresa supervisora o el personal propuesto fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.
7. Si la empresa supervisora hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.
8. Si en la empresa supervisora tiene o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:
  - a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte




- Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
  - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
  - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.
9. Si en el capital de la empresa supervisora participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección.
10. Si la empresa supervisora, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.
- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.

#### 14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES



Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

#### 15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN



Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.



#### 16) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO



- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato.
- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

## 17) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

### i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

### ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

### iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores OSITRAN Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro Lima – Perú
Atención: Comité Especial PSO N° 016-2014-OSITRAN "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL"
POSTOR: SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

#### iv. De los Documentos

##### a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

##### b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

##### c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

#### v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

##### a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02, así como el currículum vitae.

##### b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

##### c) Documentación Legal

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada y apostillada, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal y vigencia de poder)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados.



- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización notarial de la firma, acompañada de traducción simple.

**d) Información Financiera**

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

**e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores**

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) Evaluación de Propuestas Técnicas

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en el artículo v del numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Experiencia del Postor (máximo 400 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de dos (02) servicios acreditados en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 200 puntos por cada servicio adicional acreditado hasta un máximo de 400 puntos.

Tales experiencias se acreditarán mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe

indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

## 2.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 550 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.



- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

a) **Ing. Jefe de Supervisión y Especialista en Suelos y Pavimentos**

- ✓ Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
- ✓ Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío o caliente).

b) **Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones**

- ✓ Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura.
- ✓ Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente).

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito, *originará la descalificación del Postor,*

por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formara parte de la propuesta técnica del mismo.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades del servicio y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículum del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a) **Ing. Jefe de Supervisión y Especialista en Suelos y Pavimentos**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión y Especialista en Suelos y Pavimentos	350
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura vigente	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	150



Mayor a 10 años	150
Menor o igual a 10 años	0
<b>Experiencia Específica</b>	<b>200</b>
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios)	100
05 servicios	0

(\*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

**b) Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones**

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones</b>	<b>200</b>
<b>Nivel Académico (*)</b>	
Título Profesional c/colegiatura vigente	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia profesional</b>	<b>100</b>
Mayor a 08 años	100
Menor o igual a 08 años	0
<b>Experiencia Específica</b>	<b>100</b>
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios)	50
04 servicios	0

(\*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

**2.3 Certificación ISO 9001-2008 vigente (50 puntos)**

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

**Cuadro N° 01.- Asignación de Puntaje**

Certificado ISO 9001-2008	PUNTAJE
Presentación del certificado vigente	50

**3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS**

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. y 2.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 400 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) **CONDICIONES DE HABILITACIÓN**

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1.1 y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (650) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- e) Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

**TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas**

CONCEPTO	Puntaje			Mínimo para precalificar
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
<b>1.1 Experiencia del Postor</b> Se evaluarán los servicios en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años, que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del SUPERVISOR establecido en la Sección D: Términos de Referencia.  Se asignará 200 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo	200	400		
<b>1.2 Capacidad para la prestación del servicio</b>				
1. Ing. Jefe de Supervisión <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia profesional</li> <li>▪ Experiencia Específica</li> </ul>	150 100	150 200		
2. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia profesional</li> <li>▪ Experiencia Específica</li> </ul>	100 50	100 100		

1.3 Presentación del Certificado ISO 9001 -2008 vigente	50	50		
<b>Puntaje Total Evaluación Técnica PET</b>		<b>1000</b>		<b>650</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b> Puntaje de la Oferta Económica i PEI La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:		$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$		
<b>CALIFICACIÓN FINAL CF</b>		$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$		

**Nota:** En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 400 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

### vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Dólares Americanos y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

### 18) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

#### 19) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

#### 20) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

#### 21) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

#### 22) PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 2.

#### 23) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la

relación de los postores que obtuvieron 650 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 650 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 650 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

#### 24) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 650 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O <sub>i</sub>	=	Oferta económica "i"
O <sub>m</sub>	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

#### 25) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

#### 26) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"  
PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"  
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

#### 27) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

#### 28) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

#### 29) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Monto Estimado Referencial y con una vigencia mínima de 30 días calendario, que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

#### 30) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, de validez anual y renovable hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

### 31) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 31) de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como proveedor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

### 32) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para

firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

### 33) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.





## B. FORMATOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal bar, followed by a vertical line and a small flourish.A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a small flourish at the top and a horizontal line at the bottom.

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 016-2014-OSITRAN  
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS  
ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL  
TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.



Atentamente,



---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL  
CONSORCIO

**FORMATO N° 2**

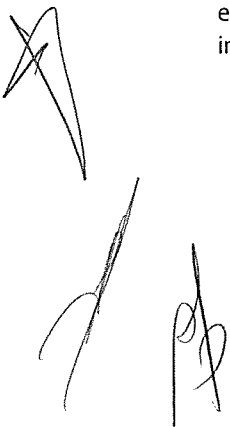
**IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR**

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL  
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE  
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



**FORMATO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.



**FORMATO N° 4**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3**

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de la "SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ..... para las diversas etapas de selección del SUPERVISOR.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa ..... (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:  
Empresa 1 ...%  
Empresa 2 ...%  
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al ..... identificado con ....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2014

\_\_\_\_\_  
Por la Empresa 1

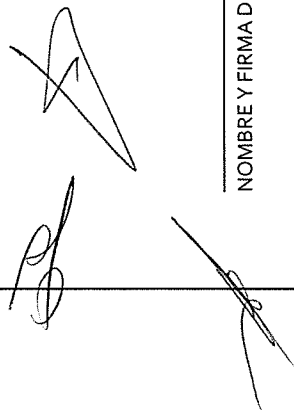
\_\_\_\_\_  
Por la Empresa 2

\_\_\_\_\_  
Por la Empresa 3

**FORMATO N° 5**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO			



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos en moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**FORMATO N° 6**

**PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 8 para el profesional propuesto.

**1. ING. JEFE DE SUPERVISIÓN Y ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**

Nombre:

**2. ING. SUPERVISOR EN METRADOS Y VALORIZACIONES**

Nombre:

**3. PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO**

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		

<b>TOTAL HOMBRES / MES</b>	
----------------------------	--

El que suscribe ..... Representante Legal de ..... (nombre del Postor) ..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 7**

**PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS A SER EVALUADOS**

Relación de los profesionales que integrarán el Equipo de Especialistas del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1. Ing. Jefe de Supervisión y Especialista en Suelos y pavimentos		
2. Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones		

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO





**FORMATO N° 8**

**CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

**CURRÍCULO VITAE**

**1. NOMBRE COMPLETO:**

**2. TÍTULO PROFESIONAL:**

**AÑO:**

**3. UNIVERSIDAD: PERIODO:**

**4. REG. PROFESIONAL N°:**

**AÑO:**

**5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

**8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado a la "SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL", que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 016-2014-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de .....(Nombre del Postor)..... por el monto de US\$.....( ...../100.Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como "SUPERVISOR DE OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL".

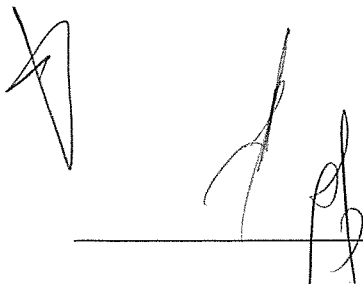
Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



**FORMATO N° 11**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
(REFERENCIAL)**

**A. PERSONAL**

- a. Personal profesional propuesto
- b. Personal profesional de apoyo
- c. Personal técnico de apoyo

**B. ALQUILERES Y SERVICIOS**

- a. Alquiler de equipos.
- b. Alquiler de Vehículo.
- c. Otros alquileres.

**C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

**D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
- c. Copias y Reproducciones e Impresiones
- d. Materiales Fotográficos, etc.

**E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**

**F. UTILIDAD**

**SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY**

**IMPUESTOS DE LEY**

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (US\$)**

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Dólar de los EE.UU

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de      de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 016-2014-OSITRAN

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS  
ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES” EN EL TRAMO 2  
URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL”.

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US\$: .....(importe en números)....., .....(importe en letras).....y ../100 Dólares Americanos, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las “Bases”).

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (... ) , hasta el (... ).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

**FORMATO N° 13**  
**CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN**  
**(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de      de 2014

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 016-2014-OSITRAN  
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS:  
ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL  
CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL".

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US\$                    (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Dólares Americanos), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

### C. MODELO DE CONTRATO



**CONTRATO N° -2014-OSITRAN**

Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Juan Rafael Peña Vera, identificado con DNI N° 09335352, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, ....., con RUC N° ....., inscrita en la Partida Registral N° ..... del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., debidamente representada por ....., identificado con DNI N° ....., según facultades que obran en ....., con domicilio en ....., a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la "SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU – BRASIL".

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a US\$...... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO**

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- RÉGIMEN APLICABLE**

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, las propuestas técnica y económica presentadas por **EL SUPERVISOR**, y demás documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del



Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

- iii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, que contienen los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 2.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- PERSONAL DEL SUPERVISOR**

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional mínimo requerido que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN**, como es el caso de muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL SUPERVISOR** deberá proponer a **OSITRAN**, como mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación en un plazo de dos (02) días hábiles. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio.

**EL SUPERVISOR** deberá cumplir con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante, caso contrario será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta.

En caso **EL SUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal mínimo requerido reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal profesional mínimo requerido que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal profesional mínimo propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**.

**EL SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la normatividad vigente en el país, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la conformidad de **OSITRAN**. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal profesional de apoyo y al personal técnico de apoyo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes al cambio de personal son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**. **OSITRAN** verificará que el personal auxiliar técnico y administrativo no esté comprendido dentro de lo señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas, en los casos que corresponda.

4.6 Asimismo, **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios del personal que integra el personal profesional mínimo requerido cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal en el plazo de quince (15) días calendario de notificada la decisión de **OSITRAN**, acreditando similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL SUPERVISOR**. **OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL SUPERVISOR**. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN**, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

4.7 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

4.8 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR**

5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

5.4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo, los Informes y Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

5.5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado a la servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

5.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.8 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Jefe de Supervisión de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente Contrato.

6.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Plan de Trabajo y los Entregables contractualmente obligatorios, con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR**.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Supervisión.

#### CLÁUSULA SÉTIMA.- OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de SUPERVISOR.

7.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

#### CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de US\$ \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ con \_\_\_/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

8.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.

8.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en el numeral 7 de los Términos de Referencia.

8.4 **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación del Plan de Trabajo y cada Entregable, para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, el Concedente efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

#### **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA**

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, de vigencia anual, renovable hasta treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del Contrato. El fiador es una empresa del sistema \_\_\_\_\_ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

10.2 El plazo referencial de ejecución del servicio será de ocho (08) meses, contados a partir de la notificación a **EL SUPERVISOR** de la Orden de Inicio del Servicio que emita la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión. Dicho plazo

10.3 Dicho plazo incluye el periodo referencial de siete (07) meses para la ejecución de la OBRA ACCESORIA por parte del Concesionario, y el plazo referencial de un (01) mes para la Liquidación del Contrato de Supervisión, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año.

10.4 La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan a **EL SUPERVISOR** a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES**

11.1 En los casos que **EL SUPERVISOR** incumpla con entregar el plan de trabajo y los entregables señalados en los numerales 5 y 7 de los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL SUPERVISOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

11.2 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.3 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL SUPERVISOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**.

11.4 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL SUPERVISOR**.

11.5 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumpliendo de pago de la penalidad, **EL SUPERVISOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 016-2014-OSITRAN, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del **EL SUPERVISOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

12.1 Si **EL SUPERVISOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.

12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza

de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se aplique penalidades por el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR**

14.1 **EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL SUPERVISOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida

la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días calendario de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

14.3 **EL SUPERVISOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL**

15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

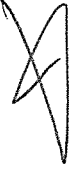
#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA**

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.


16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**EL SUPERVISOR** entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 
- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - ii. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el rubro correspondiente.
  - iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
  - iv. Copia del DNI del representante legal.
  - v. Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
  - vi. Escritura pública del contrato de consorcio (de corresponder).

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL**



18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse ~~las partes,~~ éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

18.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ..... días del mes de ..... del año 2014.


\_\_\_\_\_  
OSITRAN

\_\_\_\_\_  
EL SUPERVISOR





## D. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS ACCESORIAS "ESTABILIDAD Y RECUPERACION DE 05 SECTORES INESTABLES" EN EL TRAMO 2 URCOS – INAMBARÍ DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. FINALIDAD PÚBLICA

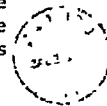
De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de una EMPRESA CONSULTORA Especializada de Supervisión, pudiendo ser personas jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, es por ello que la finalidad en la contratación de una EMPRESA CONSULTORA es realizar la Supervisión de la Obra Accesorias "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, en adelante OBRA ACCESORIA.

1.2. ANTECEDENTES

El 04 de agosto del año 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú, ha suscrito el Contrato de Concesión correspondiente al "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana", denominados IIRSA, con la finalidad de lograr la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 2 Urcos –Inambari (246+437 49).

Este tramo se inicia en la localidad de Urcos, continuando hacia el noreste hasta llegar al Puente Inambari, en su recorrido pasa por las localidades principales de Ocongate, Marcapata y Quincemil. Se desarrolla en una región de altitudes vanadas pasando por la cordillera a 4,850 msnm., punto más alto de la carretera y desciende hasta la localidad de Quincemil a 600 msnm, y finalmente alcanza el Puente Inambari a 370 msnm. Este último tramo presenta las precipitaciones anuales más altas del Perú alcanzando los 5,500 mm.

El Contrato de Concesión establece que el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN, realizara el Seguimiento y Control de la Supervisión de las obras y de los Estudios viales, así como la Supervisión del Cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S A



En las cláusulas 1.6, 6.46 al 6.50 del Contrato de Concesión se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran Obras Accesorias que sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las cuales se regularán por el acuerdo al que lleguen las partes.

Mediante Resolución Directoral N° 461-2014-MTC/ 20 de fecha 27 de mayo del 2014, Provias Nacional aprobó el Costo Directo del Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Precios unitarios nuevos de cinco (05) obras accesorias del Tramo 2: Urcos-Inambari.

Mediante Acta de Acuerdos, se acompaña el Monto de Ejecución de la Obra, que establece el Costo Directo del Presupuesto de Obras Accesorias "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" del Tramo 2: Urcos-Inambari, por la suma de Tres Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 48/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US \$ 3'220,974.48), con precios a Setiembre de 2004 suscrita el fecha 14 de Julio del 2014. El Acta fue remitida a OSITRAN mediante Oficio N° 1538-2014-MTC/25, de fecha 18.Jul.14.

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de EMPRESA CONSULTORA especializada, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

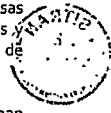
Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, se aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos.

Por otro lado, la Cláusula Cuarta, numeral 4.7 del Acta de Acuerdos correspondiente, establece que la supervisión de la OBRA ACCESORIA estará a cargo del REGULADOR, a través del Supervisor de Obra contratado, cuyo pago será abonado por el CONCEDENTE al REGULADOR, en la forma y mecanismos que acuerden.

El CONCEDENTE ha alcanzado al Regulador las siguientes comunicaciones referidas a la aprobación de los diferentes sectores que incluyen la OBRA ACCESORIA:

Pág. 2 de 21



N°	OBRAS ACCESORIAS APROBADAS	Hito Kilométrico	Resolución del Ministerio de Transportes dando la Aprobación RD N°	Fecha de la RD	Oficio MTC	Fecha del Oficio
1	Km 13+693 al Km 13+850	Km 13+661 al Km 13+816	RD N° 1283-2013-MTC/20	28/11/2013	Oficio N° 153-2013-MTC/20.2.4.1	10/12/2013
2	Km 46+830 al Km 46+850	Km 32+898 al Km 32+918	RD N° 1232-2013-MTC/20	19/11/2013	Oficio N° 143-2013-MTC/20.2.4.1	21/12/2013
3	Km 47+250 al Km 47+290	Km 33+336 al Km 33+376	RD N° 1232-2013-MTC/20	19/11/2013	Oficio N° 143-2013-MTC/20.2.4.1	21/12/2013
4	Km 64+160 al Km 64+420	Km 49+647 al Km 49+907	RD N° 1232-2013-MTC/20	19/11/2013	Oficio N° 143-2013-MTC/20.2.4.1	21/12/2013
5	Km 167+600 al Km 167+855	Km 130+330 al Km 130+585	RD N° 1466-2013-MTC/20	23/12/2013	Oficio N° 006-2013-MTC/20.2.4.1	07/01/2014

**1.3. OBJETIVO DEL SERVICIO**

El Objetivo del servicio consiste en la contratación de una EMPRESA CONSULTORA para que realice la revisión, evaluación y Supervisión de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

La Supervisión de las Obras se realizará de acuerdo a los PIDs aprobados por el Concedente para la "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2.

Queda establecido que, en la medida que el CONCESIONARIO presente nuevos expedientes de obras accesorias y sean aprobadas y aceptadas por el CONCEDENTE para su ejecución, OSITRAN, previa evaluación del desempeño de la EMPRESA CONSULTORA, podrá a su criterio otorgar a ésta última la supervisión de las nuevas obras, siempre y cuando la EMPRESA SUPERVISORA mantenga las mismas condiciones técnicas y económicas de su propuesta. En este caso, las condiciones de estas nuevas prestaciones serán pactadas mediante una adenda



**2. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR**

**2.1. ACTIVIDADES**

El servicio a contratar consiste en la Revisión, Control y Supervisión de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, entre los cuales tenemos

- I. La Elaboración de un Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario en la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil
- II La Supervisión de la ejecución de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, que la realizará el Concesionario



En adelante, en los presentes Términos de Referencia, se referirá al EMPRESA CONSULTORA como el SUPERVISOR.

## 2.2. DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

El servicio a contratar consiste en la verificación, control y supervisión de los trabajos de ejecución de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

La descripción de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional establecido en el contrato respectivo.

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Elaborar el Informe de Compatibilidad de Obra a través de la verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) con la realidad en el campo.
- Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso.
- Supervisar la ejecución de la OBRA ACCESORIA, hasta la aprobación de las mismas por el CONCEDENTE, de conformidad con el PID, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del CONCESIONARIO, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.
- Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el CONCESIONARIO según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión de las Obras.
- La Ejecución de la OBRA ACCESORIA, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y subpartida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el Supervisor, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas.
- Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo al PID aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecución de las obras, además de



todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras

- El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de las Obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al REGULADOR respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes. Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitadas por el Concesionario.
- Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al REGULADOR, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general.
- Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra
- El SUPERVISOR deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentación con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de reforzamiento que plantee el CONCESIONARIO, si ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca). Esta solución deberá ser validada por el SUPERVISOR
- Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valorización dentro de los plazos establecidos, debe detallarse el avance de los metrados aprobados en el PID y de las variaciones de metrados. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el CONCESIONARIO y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado. La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdos correspondiente.
- Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso
- Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- Notificar inmediatamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes
- Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en los documentos aprobados por el Concedente, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO.



Pág 5 de 21

- Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, del plan de tránsito provisorio y de las normas de seguridad referidas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras (el cual debe ser compatible con lo dispuesto en las Clausulas 6 18 hasta 6 22 del Contrato de Concesión y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC – Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vía).
  - Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc
  - Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, éste último representado por su Coordinador / Supervisor In Situ, con la finalidad, entre otros de:
    - a) Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras;
    - b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDEnte y/o CONCESIONARIO y/o SUPERVISOR y/o REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
    - c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.
    - d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información.
- El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes.
- Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.
- Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra. En dicho Libro de Obras se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando, relación de subcontratistas; copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el CONCESIONARIO y el REGULADOR; copia de Informes de Avance, copia de mediciones periódicas y mensuales, copia de cumplimiento de calendario de avance, relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción. Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra



- Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión
- Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros
- Elaborar y presentar los informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos
  - a El seguimiento y control del Cronograma Valorado presentado por el CONCESIONARIO;
  - b Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado,
  - c Seguimiento y control de la OBRA ACCESORIA
  - d Informe referido a la participación del Supervisor,
  - e. Otros que requiera el REGULADOR,
- Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra.
- Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del REGULADOR a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros.
- Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR y/o el CONCEDENTE. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado
- Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y/o el REGULADOR por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación
- Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua De igual forma, deberá certificar que el personal de EL CONCESIONARIO asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes extendidos por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC.





- Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO, según la Sección X del Contrato de Concesión. Verificar que durante la ejecución de las Obras, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el CONCESIONARIO, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos.
- Presentar, a la solicitud de Aceptación de la OBRA ACCESORIA, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el último informe mensual presentado por el CONCESIONARIO así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas.
- El Informe deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma y el inventario de Obra. Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el CONCESIONARIO.
- Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión.
- Revisión y elaboración de la liquidación final de la OBRA ACCESORIA.
- Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valonzada y los planos post construcción presentado por el Concesionario.
- Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR.
- Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico en original y copia y (01) medio magnético.
- Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.
- Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.



- Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente, designará la Gerencia de Supervisión del REGULADOR
- Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la OBRA ACCESORIA realizada por el CONCESIONARIO.
- Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de la EMPRESA CONSULTORA.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000, Manual de Diseño de Puentes del MTC, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión. Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

El REGULADOR entregará copia del PID aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el SUPERVISOR eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos

Los trabajos a supervisar son entre otros los siguientes:

N°	OBRAS ACCESORIAS APROBADAS	HITO KILOMETRICO	PROYECTO
1	Km 13+693 al Km 13+850	Km 13+661 al Km 13+816	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desplazar el eje del talud interno Km 13+460 al km 13+500</li> <li>2. Realizar la descarga y eliminación del material deslizado e inestable desde la base del muro proyectado</li> <li>3. Construir un muro de suelo reforzado de 5m de altura</li> <li>3. Trasladar la alcantarilla existente del Km 13+720 y construir un canal de descarga</li> <li>4. Colocar una zanja de coronación en el talud superior con una rápida que descargue la alcantarilla</li> <li>5. Construir un bordillo de 139.55m de longitud</li> <li>6. Construcción de la estructura de pavimento del sector afectado, cunetas y subdrenes afectados por el desplazamiento del eje</li> </ol>
2	Km 46+830 al Km 46+850	Km 32+898 al Km 32+918	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir una zanja de coronación revestida en el talud superior</li> <li>2. Construir un muro de suelo reforzado en el borde del caml externo de la carretera entre el Km 46+800 al Km 46+850.</li> <li>3. Construir un bordillo desde la progresiva Km 46+775 hasta el Km 46+850.</li> <li>4. Reparar el pavimento afectado donde se ubicara el muro de suelo reforzado</li> </ol>
3	Km 47+250 al Km 47+290	Km 33+335 al Km 33+375	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción de un muro de suelo reforzado de 4m de altura, desde el Km 47+260 al Km 47+285, considerando un filtro drenante</li> <li>2. Construcción de un bordillo desde el Km 47+300 al Km 47+330</li> <li>3. Construcción del pavimento afectado por el proceso constructivo del muro</li> <li>4. Construcción de una rápida que capte el flujo de las cunetas de coronación</li> </ol>
4	Km 64+160 al Km 64+420	Km 49+647 al Km 49+907	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir un muro de suelo reforzado de 5m De altura, considerando un filtro de drenaje, para considerar la transabilidad de la carretera</li> <li>2. Reconstrucción de la estructura del pavimento y cunetas afectadas</li> </ol>
5	Km 167+600 al Km 167+855	Km 130+330 al Km 130+585	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perfilado y desquinche del talud superior</li> <li>2. Muro de contención con suelo reforzado</li> <li>3. Relleno granular compactado</li> <li>4. Demolición y reconstrucción de cunetas afectadas por deslizamientos</li> </ol>

### 3. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

- Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o subcontratistas de las actividades de Supervisión, por ser facultad que corresponde Única y exclusivamente al OSITRAN.
- Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o OSITRAN
- Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, de OSITRAN

### 4. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

#### 4.1 Perfil Mínimo del Supervisor

- Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años.
- Tales experiencias se acreditarán mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada
- Para personas jurídicas nacionales, es requisito indispensable la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como EMPRESA CONSULTORA de Obras en la Especialidad de Carreteras. Dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.



#### 4.2 Obligaciones y Responsabilidades del Supervisor

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, las siguientes obligaciones y responsabilidades

- Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, tanto para la revisión técnica de los estudios de ingeniería como para la supervisión de la ejecución de las obras
- La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el SUPERVISOR para la Obra, será responsabilidad de éste
- El SUPERVISOR dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requiendo. La disposición, que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está refrenda al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR



Pág 10 de 21

- El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo
- El SUPERVISOR debe cumplir con las leyes laborales vigentes y debe presentar la documentación (con carácter mensual) que sustente las aportaciones a Essalud, EPS, AFP, pagos de CTS, seguros todo riesgo pensión y salud, entre otras obligaciones. La presentación de la documentación sustentatoria del cumplimiento será requisito para el pago de las valorizaciones mensuales.
- Se reitera que no existe relación laboral entre OSITRAN y el personal del SUPERVISOR.
- La Supervisión deberá acreditar contar con el personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios y Supervisión de Obras siguiente:

<b>CARGO</b>
<b>JEFATURA</b>
Jefe de Supervisión (TP) y Especialista en Suelos y Pavimentos
<b>SUPERVISIÓN DE OBRAS</b>
Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones (TC)

TP = Tiempo parcial (medio tiempo)  
TC = tiempo completo

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarías, choferes, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones
- El Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios indicados en los presentes Términos de Referencia será la siguiente

**Ing. Jefe de Supervisión y Especialista en Suelos y Pavimentos**

- Ingeniero Civil colegiado y habilitado
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío o caliente).

**Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones**

- Ingeniero Civil colegiado y habilitado
- Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución proyectos

Pág 11 de 21



de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente).

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de persona, teniendo presente que formará parte de la propuesta técnica del mismo.

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente, a su costo, los servicios y el personal de apoyo que considere necesario, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal de apoyo ó los servicios, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del REGULADOR el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR.
- De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal ó del servicio, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del REGULADOR. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. El REGULADOR deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de EL SUPERVISOR. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte del REGULADOR, se considerará desaprobado el cambio propuesto.
- Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.
- El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la obras, dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos. El equipo mínimo requerido de manera permanente en la obra será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico (estación total y nivel)	01 Unidad
Equipos de Cómputo	Según oferta
Camioneta 4 x 4	Según oferta

- Entre el personal del SUPERVISOR y el REGULADOR, no debe existir relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.
- Respecto a los servicios de laboratorio de pavimentos y de concreto, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y/o ensayos de calidad que estipulen las Especificaciones Técnicas del PID aprobado, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Pág. 12 de 21



- El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal. La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente.
- Hasta la liquidación del contrato de supervisión, el SUPERVISOR proporcionará a su costo, facilidades para el Coordinador / Supervisor In Situ que el REGULADOR asigne en el sitio de las obras, el cual efectuará inspecciones de seguimiento y monitoreo a la Supervisión de las Obras, y requerirá eventualmente apoyo en equipo de cómputo, impresiones y comunicaciones.

#### 5. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo a ser presentado a los tres (03) días útiles de suscrito el contrato, debe contener entre otros: objetivos y metas, actividades a ser desarrolladas por el SUPERVISOR, el cronograma de trabajo que incluya la participación del SUPERVISOR y de su personal de apoyo y las actividades a ser desarrolladas entre otros, debiendo encontrarse dentro del Plazo de la EMPRESA CONSULTORA referido a la Supervisión de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, el cual se encuentra en:

- Región: Cusco / Madre de Dios
- Lugar: Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la notificación de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra Accesoría.

En tal sentido, el plazo referencial del servicio de supervisión es de ocho (08) meses, el cual incluye el período referencial de siete (07) meses para la ejecución de la OBRA ACCESORIA por parte del Concesionario, y el plazo referencial de un (01) mes para la Liquidación del Contrato de Supervisión, no considerando dentro del plazo de ejecución el período de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las obras por parte del CONCEDENTE, sin que



esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

Por tanto, el plazo para la supervisión de esta OBRA ACCESORIA se inicia desde la fecha en que el REGULADOR emita la notificación de la Orden de Inicio (del servicio de supervisión) y se extiende hasta la conformidad de la Liquidación del Contrato por los servicios de supervisión, por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

**7. ENTREGABLES DEL SERVICIO (INFORMES DEL SUPERVISOR)**

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al REGULADOR en original y una (01) copia, así como, entregar en digital (archivo PDF) del documento original.

El SUPERVISOR deberá presentar lo siguiente:

**7.1 Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario**

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el REGULADOR, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del REGULADOR.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de la obra, hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión. Para tal efecto, deberá efectuarse en campo las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc.), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada.

**7.2 Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial**

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR deberá presentar un (01) Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

**7.3 Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra**

Para cada Valorización presentada por el Concesionario y dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción por parte de OSITRAN, deberá presentar un Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra, que comprenderá para el periodo de la Valorización:

7.3.1 El Informe de Opinión sobre la Valorización presentada, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

7.3.2 El Informe de Opinión sobre el Avance de la Obra conteniendo con relación a los trabajos realizados por el Concesionario, como mínimo:



a Ficha Resumen de Información

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha prevista de finalización, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada)

También se incluirá la Razón Social del SUPERVISOR; número de Concurso de Selección y número del Contrato de Servicios, fecha de emisión de la Orden de Inicio, y referencias de los coordinadores de la supervisión de la obra por parte de OSITRAN, del Concesionario y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en la obra

b Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado, principales recursos utilizados por el Concesionario y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).

c Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

- 1) Resumen del trabajo efectuado en el periodo en revisión y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- 2) Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico.
- 3) Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Expediente Técnico aprobado y aquellos que no
- 4) Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado.
- 5) Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente



Pág 15 de 21



- 6) El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.
- 7) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra

d Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros de fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales

e. Anexos

Serán, entre otros:

- 1 Control Ambiental
- 2 Copia del Libro de Obras del periodo en revisión.
- 3 Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión
- 4 Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
- 5 Información miscelánea relacionada con las Obras
6. Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

7.3.3 El Informe de Calidad de la Obra, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.



7.4 Informe Mensual sobre los Servicios Prestados: ✓

El SUPERVISOR deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al mes del servicio, un Informe Mensual sobre los Servicios Prestados detallando los aspectos y acciones más relevantes observados y ejecutados por el SUPERVISOR durante el mes.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente:

- a) Ficha Resumen del Contrato de Supervisión número de Contrato de Supervisión; monto del Contrato de Supervisión y fecha de suscripción; fecha de inicio; ampliaciones de plazo, montos parciales pagados y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado
- b) Relación mensual de todos los Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra y demás Informes emitidos y que cuentan con la conformidad de OSITRAN
- c) Información sobre los recursos utilizados detalle de profesionales, indicando para cada uno el tipo de contrato de servicios y su permanencia en el mes, relación de pólizas de seguros contratadas con indicación de su vigencia
- d) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR en cuanto a control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones etc, incluyendo una breve



descripción de las dificultades y soluciones adoptadas en el mes, así como el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente

- e) Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes; plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- f) Estado financiero de la Supervisión, incluyendo un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR; relación de cartas fianzas vigentes y sus fechas de vencimiento.
- g) Recursos utilizados por el SUPERVISOR, incluyendo organigrama del SUPERVISOR, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes, relación de vehículos y equipos.

Para el caso del equipo profesional mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá adjuntar documentación que permita verificar que se cumplió con el tiempo de permanencia pactado. Asimismo, para el caso del equipo técnico mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá presentar documentación que permita verificar que se cumplió con las características y permanencia pactados.

#### 7.5 Informes Especiales /

El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, *Informes Especiales* emitiendo opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas

Dichos Informes Especiales deberán ser presentados a OSITRAN en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, salvo que éste comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender dicho plazo máximo, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento



#### 7.6 Informe de Aceptación de Obra /

Dentro de los 10 días hábiles desde la presentación del Expediente presentado por parte del Concesionario solicitando el Certificado de Correcta Ejecución, deberá remitir el Informe de Aceptación de Obra con el contenido establecido en los Numerales 2, 2.1 y 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, deberá adjuntar como Anexos del *Informe de Aceptación de Obra*, lo siguiente:

- a) Un *Informe Final de la Calidad*, con sus comentarios y observaciones, en cual muestre la evolución del control durante todo el tiempo de ejecución, incluyendo los resultados del control del pavimento terminado. Deberá hacer énfasis en la variación de los parámetros controlados, acompañando gráficos en función del tiempo y la progresiva. Deberá incluirse también la información estadística del conjunto y el archivo general de los controles y cálculos efectuados
- b) La verificación del inventario de obra.



- b) La verificación del inventario de obra.
- c) El *Archivo de la obra* descrito en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.
- d) La liquidación financiera de las obras ejecutadas.

**7.7 Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión**

Una vez emitida la conformidad de OSITRAN al *Informe de Aceptación de Obra* descrito en el Numeral anterior, y dentro del plazo de quince (15) días calendarios siguientes, el SUPERVISOR presentará a OSITRAN el *Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión* correspondiente a la obra culminada.

OSITRAN tendrá un plazo de 30 días calendario para observar u aprobar cada *Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión*, y en caso de no emitir un pronunciamiento en dicho plazo, se entenderá que ha sido aprobado.

**8. INSPECCIÓN PREVIA**

- A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

**9. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

- El Contrato será bajo la modalidad de Suma Alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el CONCEDENTE en su totalidad.
- Los pagos correspondientes a los informes indicados en el numeral 7 se realizarán de la siguiente manera:
  - (i) El 10% del monto total contratado será cancelado a la aprobación del Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario según el procedimiento indicado en el numeral 7.1.
  - (ii) El 85% del monto total contratado será cancelado a la conformidad de los informes descritos en los numerales 7.3 y 7.4. Los pagos se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas<sup>1</sup> al Concesionario correspondientes a los Metrados PID (Metrados  $\leq$  PID) sin considerar el reajuste por fórmula polinómica, es decir, la sumatoria de los pagos de los informes mensuales no excederá el 85% del monto contratado.

<sup>1</sup> A través de las Valoraciones mensuales de obra correspondiente a los metrados del PID aprobado por el Concedente



(iii) El 5% del monto total del contrato se cancelará a la aprobación del Informe de Aceptación de Obra y del Informe de Liquidación de Contrato, según se indica en los numerales 7.6 y 7.7

- Respecto a los Mayores Metrados o Variación de Metrados (Metrados > PID), si se presentase, será de responsabilidad del SUPERVISOR la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio
- Este pago se realizará previa presentación a OSITRAN y conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización al *Informe Mensual sobre los Servicios Prestados*, el cual será presentado por el SUPERVISOR en el plazo determinado en el Numeral 7.4 de los presentes TDR.
- El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días calendario para emitir su aprobación contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, el Concedente efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes
- En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato. Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta.
- Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica



**10. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

Los servicios de Supervisión de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inamban del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, serán ejecutados mediante modalidad de Suma Alzada, considerando como pago máximo por los servicios, un porcentaje de hasta el 4% del monto de la inversión en la Refenda OBRA ACCESORIA, que asciende a la suma de Tres Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 48/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US \$ 3'220,974.48), con precios a Setiembre de 2004, según lo establece el Acta de Acuerdo

Costo Directo		1,857,280.41
Gastos Generales	35.50%	659,334.55
Utilidad	10.00%	185,728.04
<b>Sub Total 2 (Presupuesta de Obra)</b>		<b>2,702,343.00</b>
Tasa de Regulación (1% Monto Total sin IGV)	1%	27,296.39
<b>Monto Total sin IGV</b>		<b>2,729,639.39</b>
IGV	18.00%	491,335.09
<b>Monto Total con IGV</b>		<b>3,220,974.48</b>
<b>Monto de la Supervisión con IGV</b>	4%	<b>US\$ 128,838.98</b>



- De lo expuesto, el monto por los servicios de supervisión no deberá exceder del 4% del Monto total de la Obra<sup>2</sup>, equivalente a US\$ 128,838.98, monto que incluye los gastos generales, utilidad e impuestos de ley.
- El pago por los servicios de Supervisión de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, será con fondos provenientes del Concedente de acuerdo a lo establecido en el Acta de Acuerdo.
- El SUPERVISOR guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por el OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la Supervisión de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" en el Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, la cual constituirá propiedad exclusiva de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la etapa de Ejecución de la Obra, sin previo consentimiento escrito de OSITRAN.

**11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**

El SUPERVISOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, de la OBRA ACCESORIA "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" del Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

**12. PENALIDADES**

- 12.1. Se aplicarán las penalidades previstas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.
- 12.2. Adicionalmente, se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

N°	CONCEPTO	MONTO
1	<p><b>PRUEBAS y ENSAYOS</b>                      Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR.                      La multa es por cada incumplimiento.</p>	<p>1/250                      del monto del Contrato de supervisión</p>

<sup>2</sup> Monto que no incluye la Tasa de Regulación





Nº	CONCEPTO	MONTO
2	<b>PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR</b> Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Técnica no se encuentra en forma permanente en la obra o de acuerdo a la programación del SUPERVISOR aprobada por OSITRAN. La multa es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia.	1/2000 del monto del Contrato de supervisión
3	<b>PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA</b> Cuando el SUPERVISOR apruebe prestaciones adicionales de obra, sin la autorización de OSITRAN. La multa es por cada día de ejecución de dicha prestación no autorizada.	1/750 del monto del Contrato de supervisión

## E. ANEXO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ  
 FEDATARIO TITULAR

ACTA DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS: ESTABILIDAD Y RECUPERACIÓN DE CINCO SECTORES INESTABLES EN EL TRAMO 2: URCOS - INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

R.M. N° 749-2013-MTC/04112  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 15 JUL. 2014

Conste por el presente Acta de Acuerdo en aplicación de las Cláusulas 6.46 y 6.47 del Contrato de Concesión para la ejecución de las Obras Accesorias "Estabilidad y Recuperación de Cinco Sectores Inestables en el Tramo 2. Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", los cuales se detallan a continuación:

N°	Progresiva Proyecto		Progresiva Hitos	
	Inicio	Fin	Inicio	Final
1	13+693	13+850	13+661	13+818
2	46+830	46+850	32+898	32+918
3	47+250	47+290	33+336	33+376
4	64+160	64+420	49+647	49+907
5	167+600	167+855	130+330	130+585

**PARTES INTERVINIENTES**

**CONCEDENTE:** Ministerio de Transporte y Comunicaciones  
 Celso Gamarra Roig  
 Director General de Concesiones en Transporte  
 (Designado mediante Resolución Ministerial N° 883-2011-MTC/01 y facultado mediante Resolución Ministerial N° 882-2008-MTC/02)

**CONCESIONARIO:** Concesionaria Interoceánico Sur Tramo 2 S.A.  
 Roger Fernando Llanos Correa, apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 13 de diciembre de 2013, inscrita en la Partida N° 11769757, asiento N° C0056, de la Oficina Registros Público de Lima, y  
 Carlos Acosta Finetti, apoderado, facultado mediante Junta General de Accionista de fecha 13 de diciembre de 2013, inscrita en la Partida N° 11769757, asiento N° C0056 de la Oficina Registro Público de Lima

La presente Acta de Acuerdos se celebra en los términos y condiciones que se señalan a continuación



**CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 04 de agosto de 2005, el CONCEDENTE y CONCESIONARIO suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y







Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Ministerio de la Promoción de la Industria Responsable y del Comercio Formalizado  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

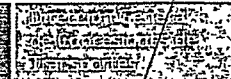
Explotación del Tramo 2 Urcos - Inambari del Proyecto de Infraestructura de Transporte Interoceánico Sur, Perú - Brasil (en adelante el Contrato de Concesión) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JAIMÉ CARLOS SOTO FERNÁNDEZ  
PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE  
R.M. N° 749-2013-MTC/01

- 1.2. El Contrato de Concesión, en sus Cláusulas 1 6, 6.46 y 6 47, define y establece las condiciones y mecanismos para la ejecución de Obras Accesorias. 15 JUL. 2014
- 1.3. Mediante Oficio N° 2545-2011-GS-OSITRAN de fecha 24 de junio de 2011, el Organismo Regulador, emite opinión favorable a la necesidad de ejecutar las Obras Accesorias entre otros sectores, al ubicado en el Km. 13+693 al Km 13+850
- 1.4. Mediante Oficio N° 2620-2011-GS-OSITRAN de fecha 05 de julio de 2011, el Organismo Regulador emite su opinión favorable a la necesidad de ejecutar las Obras Accesorias entre otros sectores a los ubicados en Km. 46+830 al Km 46+850, Km 47+250 al Km 47+290 y Km. 64+160 al Km. 64+420
- 1.5. Mediante Oficio N° 1402-2011-MTC/25 de fecha 04 de julio de 2011, el Concedente emite su opinión favorable a la ejecución de las Obras Accesorias entre otros sectores al ubicado en el Km. 13+693 al Km. 13+850, y solicita al Concesionario desarrolle los Proyectos de Ingeniería de Detalle respectivos
- 1 6 Mediante Oficio N° 1475-2011-MTC/25 de fecha 11 de julio de 2011, el Concedente emite su opinión favorable a la ejecución de las Obras Accesorias entre otros sectores a los ubicados en: Km. 46+830 al Km 46+850, Km. 47+250 al Km. 47+290 y Km 64+160 al Km. 64+420, y solicita al Concesionario desarrolle los Proyectos de Ingeniería de Detalle respectivos
- 1 7 Con Carta N° 992-CIST2-MTC de fecha 02 de agosto de 2011, el Concesionario presenta al Concedente los Proyectos de Ingeniería de Detalle de las Obras Accesorias de los Sectores Km. 46+830 al Km. 46+850, Km. 47+250 al Km 47+290 y Km 64+160 al Km 64+420
- 1 8. Con Carta N° 997-CIST2-MTC de fecha 18 de agosto de 2011, el Concesionario presenta al Concedente el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesorias en el Sector Km 13+693 al Km. 13+850.
- 1 9 Mediante Oficio N° 1285-2013-GS-OSITRAN de fecha 25 de marzo de 2013, el Organismo Regulador emite su opinión favorable sobre la necesidad de ejecutar la Obra Accesorias en el Sector Km. 167+170 al Km 167+855
- 1 10 Mediante Oficio N° 546-2013-MTC/25 de fecha 02 de abril de 2013, el Concedente solicita al Concesionario realizar coordinaciones técnicas a nivel de solución conceptual y luego desarrollar el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesorias en el Sector Km. Km 167+170 al Km 167+855.
- 1 11 Mediante Carta N° 1499-CIST2-MTC de fecha 02 de mayo de 2013, el Concesionario remite al Concedente el expediente de la Obra Accesorias en el Sector Km 167+170 al Km 167+855
- 1 12 Mediante Resolución Directoral N° 1232-2013-MTC/20 de fecha 19 de noviembre de 2013, se aprueban los Proyectos de Ingeniería de Detalle de las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

Obras Accesorias de los sectores Km 46+830 al Km. 46+850 y Km 47+250 al Km. 47+290 y Km. 64+160 al Km. 64+420  
Reg N° "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

15 JUL. 2014

1.13 Mediante Resolución Directoral N° 1283-2013-MTC/20 de fecha 28 de noviembre de 2013, se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesora del sector Km 13+693 al Km 13+850.

1.14 Mediante Resolución Directoral N° 1466-2013-MTC/20 de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle de las Obras Accesorias del Sector Km 167+170 al Km 167+855

1.15 Mediante Carta N° 1826-CIST2-MTC de fecha 28 de marzo de 2014, el Concesionario presenta al Concedente, los Presupuestos, Metrados y Especificaciones Técnicas correspondiente a cinco Sectores de las Obras Accesorias Estabilidad y Recuperación se Sectores Inestables, cuyos PID aprobados se detallan a continuación

- Km 13+693 al Km 13+850 Prog Proyecto (Km. 13+661 al Km. 13+818 Prog. Hito)
- Km 46+830 al Km 46+850 Prog Proyecto (Km. 32+898 al Km. 32+918 Prog. Hito)
- Km 47+250 al Km. 47+290 Prog Proyecto (Km 33+336 al Km 33+376 Prog Hito)
- Km 64+160 al Km 64+420 Prog Proyecto (Km. 49+647 al Km 49+907 Prog Hito)
- Km 167+800 al Km. 167+855 Prog Proyecto (Km130+330 al Km130+585 Prog Hito)

1.16 Mediante Resolución Directoral N° 461-2014-MTC/20 de fecha 27 de mayo de 2014, se aprueba el Costo Directo del Presupuesto de cinco (05) Obras Accesorias del Tramo 2 Urcos - Inamban, del Proyecto Corredor Vial interoceánico Sur Perú - Brasil, por el monto que asciende a US\$ 1'857,280.41 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y 41/100 Dólares Americanos), con precios al mes de setiembre de 2004, además de Metrados y Especificaciones Técnica de las Obras Accesorias de los sectores Km 13+693 al Km 13+850, Km. 46+830 al Km 46+850, Km 47+250 al Km 47+290, Km 64+190 al Km 64+420, Km 167+600 al Km 167+855

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

2.1 El objeto de la presente Acta de Acuerdo es la ejecución de las Obras Accesorias "Estabilidad y Recuperación de Cinco Sectores Inestables en el Tramo 2 Urcos - Inamban del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", que comprenden los sectores ubicados en Km 13+693 al Km. 13+850, Km 46+830 al Km 46+850, Km. 47+250 al Km 47+290, Km 64+190 al Km 64+420, Km. 167+600 al Km. 167+855.

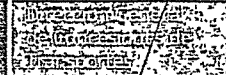
**CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES DEL ACUERDO**

3.1. La presencia de lluvias entre los meses de Noviembre y Abril de cada año, hace necesaria la intervención durante la temporada seca, con la finalidad de solucionar o mitigar los problemas de inestabilidad en estos sectores, un período de lluvias sobre un sector inestable incrementaría los daños y conllevaría a mayores costos de solución.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

REGISTRARIO TITULAR

Obras Accesorias de los sectores Km 46+830 al Km. 46+850, Km 47+250 al Km. 47+290 y Km 64+160 al Km. 64+420

Reg N° "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

15 JUL. 2014

1.13 Mediante Resolución Directoral N° 1283-2013-MTC/20 de fecha 28 de noviembre de 2013, se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesorias del sector Km 13+693 al Km 13+850.

1.14 Mediante Resolución Directoral N° 1466-2013-MTC/20 de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle de las Obras Accesorias del Sector Km 167+170 al Km 167+855

1.15 Mediante Carta N° 1826-CIST2-MTC de fecha 28 de marzo de 2014, el Concesionario presenta al Concedente, los Presupuestos, Metrados y Especificaciones Técnicas correspondiente a cinco Sectores de las Obras Accesorias Estabilidad y Recuperación se Sectores Inestables, cuyos PID aprobados se detallan a continuación

- Km 13+693 al Km 13+850 Prog Proyecto (Km. 13+661 al Km. 13+816 Prog. Hito)
- Km 46+830 al Km 46+850 Prog Proyecto (Km. 32+898 al Km. 32+918 Prog. Hito)
- Km 47+250 al Km. 47+290 Prog Proyecto (Km 33+336 al Km 33+376 Prog Hito)
- Km 64+160 al Km 64+420 Prog Proyecto (Km. 49+647 al Km 49+907 Prog Hito)
- Km 167+600 al Km. 167+855 Prog Proyecto (Km130+330 al Km130+585 Prog Hito)

1.16 Mediante Resolución Directoral N° 461-2014-MTC/20 de fecha 27 de mayo de 2014, se aprueba el Costo Directo del Presupuesto de cinco (05) Obras Accesorias del Tramo 2 Urcos - Inamban, del Proyecto Corredor Vial interoceánico Sur Perú - Brasil, por el monto que asciende a US\$ 1'857,280.41 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y 41/100 Dólares Americanos), con precios al mes de setiembre de 2004, además de Metrados y Especificaciones Técnica de las Obras Accesorias de los sectores Km 13+693 al Km 13+850, Km. 46+830 al Km 46+850, Km 47+250 al Km 47+290, Km 64+190 al Km 64+420, Km 167+600 al Km 167+855

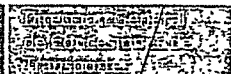
**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

2.1 El objeto de la presente Acta de Acuerdo es la ejecución de las Obras Accesorias "Estabilidad y Recuperación de Cinco Sectores Inestables en el Tramo 2 Urcos - Inamban del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", que comprenden los sectores ubicados en Km 13+693 al Km. 13+850, Km 46+830 al Km 46+850, Km. 47+250 al Km 47+290, Km 64+190 al Km 64+420, Km. 167+600 al Km. 167+855.

**CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES DEL ACUERDO**

3.1. La presencia de lluvias entre los meses de Noviembre y Abril de cada año, hace necesana la intervencion durante la temporada seca, con la finalidad de solucionar o mitigar los problemas de inestabilidad en estos sectores, un periodo de lluvias sobre un sector inestable incrementaría los daños y conllevaría a mayores costos de solución.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" and "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano"

- 3.2. Las Obras Accesorias eliminan o disminuyen los riesgos por inestabilidad de taludes y de plataforma a los que se exponen los usuarios de la vía, creando condiciones de mayor seguridad vial.
- 3.3. De conformidad con lo estipulado por el Contrato de Concesión, los sectores inestables y las Obras Accesorias han sido evaluados por el Organismo Regulador y por el Concedente y cuentan con las opiniones técnicas favorables y las aprobaciones de sus Proyectos de Ingeniería de Detalle y Presupuestos a Costo Directo
- 3.4 Es interés de las Partes, atender a la brevedad posible los problemas de inestabilidad en los sectores indicados antes de la proxima temporada de lluvias, buscando salvaguardar la integridad física de los usuarios y la inversión realizada por el Estado.

JAI ME CARLOS SOTO HERNANDEZ  
Reg N° 749/2013 MTC/01  
ES COPIA FIEZ DEL ORIGINAL  
15 JUL. 2014

**CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS ADOPTADOS**

**4.1. Acuerdo Técnico**

Las Partes acuerdan que los aspectos técnicos a ser considerados en la ejecución de las Obras Accesorias corresponden a los aprobados por PROVIAS NACIONAL mediante las Resoluciones Directorales N°s 1228-2013-MTC/20, 1232-2013-MTC/20 y 1283-2013-MTC/20, con las cuales aprobaron los Proyectos de Ingeniería de Detalle de las Obras Accesorias "Estabilidad y Recuperación de Cinco Sectores Inestables en el Tramo 2: Urcos – Inamban del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil que comprenden los sectores Km 13+693 al Km. 13+850, Km. 46+830 al Km 46+850, Km. 47+250 al Km 47+290, Km 64+190 al Km 64+420, Km 167+600 al Km 167+855

**4.2. Acuerdo Económico**

Precios Unitarios.- El CONCEDENTE y el CONCESIONARIO acuerdan que las Obras se ejecutarán bajo la modalidad de "Precios Unitarios".

En virtud de la modalidad de ejecución adoptada de Precios Unitarios, el CONCEDENTE pagará el CONCESIONARIO por los metrados realmente ejecutados

Las Partes acuerdan que el Presupuesto Referencial de las Obras Accesorias "Estabilidad y Recuperación de Cinco Sectores Inestables en el Tramo 2 Urcos – Inamban del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil", asciende a US\$ 3,220,974 48 (Tres Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 48/100 Dólares Americanos), monto que incluye la Tasa de Regulación e IGV, el cual ha sido calculado con precios calculados al mes de setiembre de 2004 y responde a la siguiente estructura

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Vice-Ministerio de Transportes  
 Oficina Nacional de Transportes e Infraestructura

Decreto de las Personas con Discapacidad en el Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
 Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

JAI ME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

DESCRIPCIÓN		MONTO (US\$)
COSTO DIRECTO		1,857,280.41
GASTOS GENERALES	35.50%	659,334.55
UTILIDAD	10.00%	185,728.04
SUB TOTAL 2 (PRESUPUESTO DE OBRA)		2,702,343.00
TASA DE REGULACION (1% Monto Total sin IG V)	1%	27,296.39
MONTO TOTAL SIN IG V		2,729,639.39
IG V	18.00%	491,335.09
MONTO TOTAL CON IG V (*)		3,220,974.48

(\*) Precios a Setiembre de 2004

Presupuesto Ingeniería de Detalle y Plan de Manejo Ambiental - Los costos generados por la elaboración y aprobación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle y Planes de Manejo Ambiental de cada una de las Obras Accesorias, será cancelado dentro de los 30 días posteriores a la suscripción de la presente Acta de acuerdo al siguiente detalle

DESCRIPCIÓN		MONTO (US\$)
PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE (3% PRESUPUESTO DE OBRA)	3.00%	81,070.29
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (1.5% PRESUPUESTO DE OBRA)	1.50%	40,535.15
SUB TOTAL		121,605.44
MONTO POR REAJUSTE (INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)	(*)1.3174713	38,606.24
SUB TOTAL REAJUSTADO		160,211.68
TASA DE REGULACION (1% Monto Total sin IG V)	1%	1,618.30
MONTO TOTAL SIN IG V		161,829.98
IG V.	18.00%	29,129.40
MONTO TOTAL CON IG V (*)		190,959.38

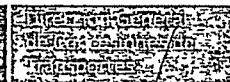
(\*)Ver Anexo 1

**4.3. Plazo de la Ejecución de las Obras Accesorias**

Las Partes acuerdan que el Plazo en el que se ejecutará las Obras Accesorias descritas en el Anexo 01 de la presente acta es 211 Días Calendario. Cabe precisar que no se están considerados en este plazo de ejecución de las Obras, el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año, los cuales, de ser el caso no generarán costos adicionales para el Concesionario ni para el Concedente. No obstante de este acuerdo, se exceptúa la desmovilización y movilización adicional de equipos que sea necesaria para evitar los pagos por stand by de equipos, en cuyo caso el Concesionario deberá sustentar al Supervisor de Obra el detalle de esta actividad para ser valorizada como corresponde.

*[Handwritten signature]*





Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

REDATARIO TITULAR

Así también las Partes acuerdan que, la fecha de inicio de la Construcción de las Obras Accesorias, serán a partir de que se hayan cumplido los requisitos siguientes.

15 JUL. 2014

- a) El CONCEDENTE haya realizado el desembolso del Adelanto solicitado por el Concesionario en el plazo acordado en la presente Acta.
- b) El CONCEDENTE haya cumplido con la liberación y entrega de los terrenos de cada uno de los cinco sectores indicados en la presente Acta

El presente Acuerdo no restringe las suspensiones de plazo o ampliaciones de plazo que pudiera solicitar el CONCESIONARIO, en caso se invoque una causal de retraso al cronograma, por causas no imputable al CONCESIONARIO y que afecte la ruta crítica.

#### 4.4. Adelanto de Obra

A solicitud del CONCESIONARIO, el CONCEDENTE podrá otorgar un adelanto para la ejecución de las Obras de hasta el 60% del Presupuesto Referencial acordado e IGV, solicitud que deberá ser efectuada dentro del plazo de diez (10) Días Calendario siguientes a la fecha de suscripción de la presente Acta de Acuerdo, condicionada a que el CONCESIONARIO presente una carta fianza emitida por una entidad financiera, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división por el monto del adelanto otorgado incluido IGV

#### 4.5. Valonzación de las Obras

Las Partes acuerdan que la valonzación de las Obras será mensual a través de la modalidad de precios unitarios y considerará los Proyectos de Ingeniería aprobados y los metrados realmente ejecutados por el CONCESIONARIO.

Dicha valonzación será aprobada por el REGULADOR de acuerdo a los costos unitarios, gastos generales y utilidad establecidos en la estructura del Presupuesto Referencial acordado en la presente Acta

Para calcular las valonzaciones mensuales, se utilizarán los precios unitarios de Costo Directo aprobado entre las partes, los Gastos Generales (35,5%), Utilidades (10%), el reajuste por la valonzación de precios de insumos de la construcción y el Aporte por Regulación.

Asimismo, si durante la ejecución de las Obras Accesorias se comprobara la necesidad de ajustar y/o adecuar el Proyecto de Ingenierías de Detalle, el CONCESIONARIO deberá sustentar al Supervisor de Obra, quien de encontrarlo conforme, dispondrá que sean ejecutados dichos ajustes y/o adecuaciones.

Para su ejecución, el CONCESIONARIO presentara al Supervisor el diseño necesario, el Supervisor de Obra y el REGULADOR, en plazo máximo de diez (10) días de recibido el requerimiento, certificarán y aprobarán las modificaciones





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIMÉ CARLOS SOTO FERNÁNDEZ  
REGULADOR TITULAR

que sean necesarias y procederán a valorizar los metrados realmente ejecutados que resulten de las mismas, incluyéndolas en la próxima Valorización emitida. Estas valorizaciones serán consideradas aceptadas por el CONCEDENTE por el hecho de haber sido ejecutadas y previamente aprobadas por el REGULADOR y su Supervisor de Obra.

15 JUL. 2014

Además, las Partes acuerdan que el Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental para la Construcción y Cierre de Obras, se incorporará a la presente Acta de Acuerdo, una vez cuente con la aprobación de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del MTC, siendo que su Presupuesto utilizará los Precios Unitarios ya aprobados anteriormente en otras Obras ejecutadas, a los cuales se añadirá los mismos porcentajes de gastos generales, utilidades y Tasa de regulación establecidos en el Presupuesto Referencial de la presente Acta, conformando una estructura similar

De acuerdo a lo estipulado por el Contrato de Concesión las Partes acuerdan que, el mecanismo de pago será por valorizaciones mensuales, según el siguiente detalle

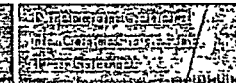
- (i) El REGULADOR tendrá un plazo máximo de 15 Días de recibida la valorización por parte del CONCESIONARIO para aprobarla o emitir sus observaciones, a través del Supervisor de Obras;
- (ii) Para la aprobación de la valorización presentada por el CONCESIONARIO, el Supervisor de Obras verificará que las mismas se hayan ejecutado en un todo, de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobados,
- (iii) De existir observaciones, el REGULADOR aprobará la valorización presentada únicamente cuando el CONCESIONARIO hubiere subsanado las observaciones debidamente comunicadas, en un plazo no mayor a 05 Días de verificada la subsanación de las observaciones,
- (iv) La aprobación de la valorización por el Regulador implicará la conformidad con el avance de obras ejecutado

De igual manera, los pagos de las valorizaciones aprobadas por el REGULADOR serán realizados al CONCESIONARIO por el CONCEDENTE en un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles, contados desde la fecha en que se apruebe la valorización por el REGULADOR y que el CONCESIONARIO haya presentado la factura correspondiente.

En el caso que durante la ejecución de las obras se detecten partidas nuevas, se podrán tomar como base las partidas incluidas en otras Obras Accesorias u Obras Adicionales anteriormente ejecutadas, previa aprobación de la Supervisión de Obra

Durante el periodo comprendido entre la fecha base del presupuesto aprobado hasta el término de las Obras, los montos de las valorizaciones correspondientes





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

JAIMÉ CARLOS SOTO FERNÁNDEZ  
 SECRETARIO TÉCNICO

a los avances de ejecutados y demás inversiones con cargo a la obra, ajustados por concepto de variación de precios de insumos de la construcción.

Este cálculo será resultado obtenido del siguiente procedimiento

15 JUL. 2014

- a) Valorización correspondiente a los metrados realmente ejecutados;=V
- b) Factor polinómico por el periodo del presupuesto base (Setiembre 2004) hasta el mes de la recepción del adelanto;=  $Ka/Ko = (Ka/1) = Ka$ . El Ka será calculada según lo establecido en la cláusula 8.23 literal m) del Contrato de Concesión, para =a.
- c) Actualización de la valorización que se obtiene del producto de a) x b),=  $V \times Ka$
- d) Cuota de amortización por el adelanto recibido = Am, que será calculada a precios del momento del adelanto, conforme a los términos de la presente acta
- e) Saldo de valorización que se obtiene de la diferencia de c) menos d) =  $(V \times Ka - Am)$
- f) Factor polinómico desde el mes del adelanto hasta el mes correspondiente a la valorización,=  $(Kv/Ka)$
- g) Monto a facturar que se obtiene del producto de e por f =  $(V \times Ka - Am) \times (Kv/Ka)$

Para tal fin, la fórmula polinómica será calculada según lo establecido en base a la cláusula 8.23 literal m) del Contrato de Concesión

$$Ki = (0.5 \times CPI_i / CPI_o + 0.5 \times TC_o / TC_i \times k)$$

Donde

Ki = Es el factor de ajuste a la fecha de pago de la valorización

V = Es el valor de la valorización de las obras ejecutadas, a precios de setiembre 2004.

CPI<sub>o</sub> = Es el índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics) en el momento "o"

CPI<sub>i</sub> = Es el índice de Precios al Consumir (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics), en la fecha del periodo de ajuste i,

TC<sub>o</sub> = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.6 del Contrato de Concesión, en el momento "o"

TC<sub>i</sub> = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.6 del Contrato de Concesión, en la fecha del periodo de ajuste i,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*







Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

= Es el periodo de ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción que corresponda,

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ  
REG. Nº 739-2014-01

o = Subíndice que se refiere a la fecha base del presupuesto aprobado, setiembre 2004

Reg. Nº ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
19 JUL. 2014

Ko = Es el factor de ajuste correspondiente a la fecha base del presupuesto aprobado, siendo igual a 1

Ka = Es el factor de ajuste correspondiente a la fecha del Adelanto

ki = es el Factor de Ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción en el periodo i, determinado a través de la fórmula polinómica definida en el Cláusula 8.23 literal m) del Contrato de Concesión, será calculado entre las fechas del Presupuesto y la fecha de la Valorización para el cálculo de estas

#### 4.6. La Tasa de Regulación

La Tasa de Regulación está considerada en las valorizaciones acordadas entre el CONCESIONARIO y CONCEDENTE. Por el que, el CONCESIONARIO pagará directamente al REGULADOR dicha Tasa de Regulación

#### 4.7 Supervisión de Obra

La Supervisión de las Obras Accesoras estará a cargo del REGULADOR, a través del Supervisor de Obra contratado

El pago por Supervisión de Obras será equivalente a un monto no mayor de un 4% del Presupuesto de Obra más IGV (no incluida Tasa de Regulación) de las Obras Accesoras establecido en la Cláusula Cuarta de la presente Acta de Acuerdos

El pago de la Supervisión de las Obras Accesoras será abonado por el CONCEDENTE al REGULADOR, en la forma y mecanismos que acuerden.

#### 4.8 Liberación y entrega de Terrenos

La liberación de los terrenos comprendidos en el Área de Concesión del Sector estará a cargo del CONCEDENTE o de quién éste designe.

Los costos necesarios para la liberación y entrega de terrenos, son a cargo del CONCEDENTE

El CONCEDENTE es responsable de entregar el área de terreno donde se ejecutará las Obras Accesoras indicadas en la presente Acta de Acuerdo, libre de afectaciones e interferencias

Las Partes firman la presente Acta de Acuerdo en señal de conformidad el 14 de julio de 2014, en 3 ejemplares de igual valor y tenor.

#### ANEXOS

Anexo N° 1. Cálculo del Reajuste Ajuste del IPC  
Anexo N° 2. Cronograma de Obra






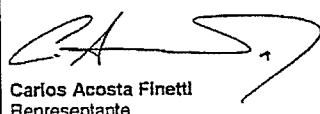
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Por el CONCEDENTE,  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

  
Celso Gamarra Dorig  
Director General de Concesiones en Transportes

Por la CONCESIONARIA:  
Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

  
Roger Fernando Lianos Correa  
Representante

  
Carlos Acosta Finetti  
Representante

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ  
REDACTARIO TITULAR  
R.M. N° 729-2014-MTC/01

Reg. N° ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
15 JUL. 2014



Página - 10 - de 11



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Anexo 1

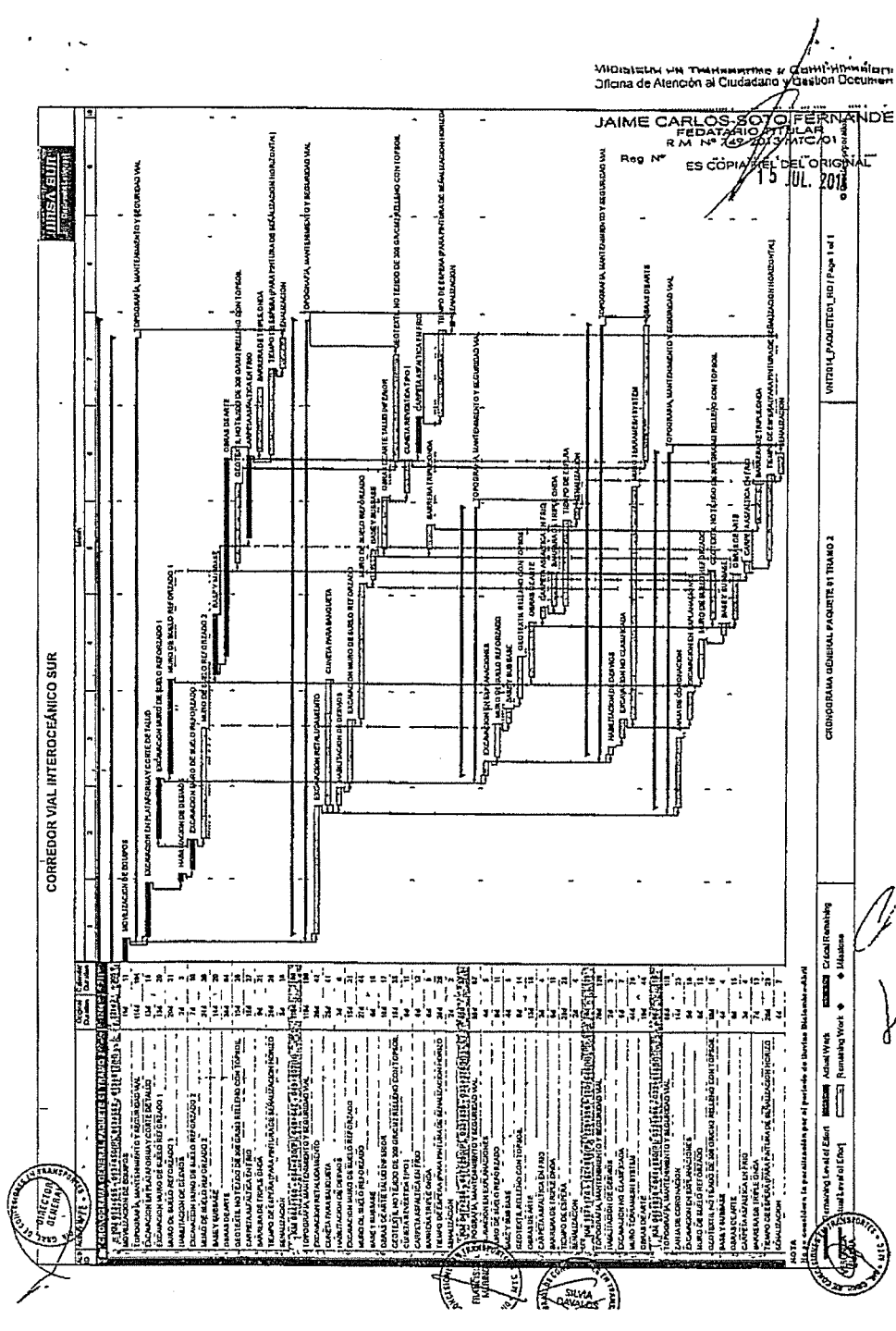
SIM	DESCRIPCIÓN DEL ÍNSUMO	U	INCIDENCIA				
			Cobl.	%	sup-04	may-14	
IPC	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	1 00	100%	303 87	400 34	1 3174710

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ  
 FEDATARIO TITULAR  
 R.M. N° 749/2013 MTC/01  
 Reg. N°  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 15 JUL. 2014

*[Handwritten signature]*





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Occurren

JAIME CARLOS SOTO FIERRO  
FEDATARIO PÚBLICO  
R.M. N° 1492013  
Reg. N° 15 JUL. 2018  
ES COPIA DEL ORIGINAL



Legend for drawing elements:  
Critical Remaining: [Symbol] Critical Remaining  
Critical Work: [Symbol] Critical Work  
Remaining Work: [Symbol] Remaining Work  
Milestone: [Symbol] Milestone

Scale: 1:500

CONDOMINIO GENERAL FAGUETE Y TRAMO 2

INTITULO: PAGINATED\_001 Page 1 of 1